

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A PRESTAR APOYO A INICIATIVAS EMPRESARIALES EN FASE INICIAL O INICIANDO SU CONSOLIDACIÓN**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO DIPUACTIVA 2023, DE 17 DE MARZO, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA, **FINANCIADO EN UN 100% POR EL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

EXPTE.DIPUACTIVA2022-CEC.1.A

Contenido

I. OBJETO.....	2
II. PRECIO DEL CONTRATO	2
III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	3
IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.....	3
V. PAGO DEL SERVICIO	5
VI. PLAZO DE GARANTÍA	5
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	6

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

La presente **contratación del servicio** de apoyo destinado a la **realización de las actuaciones destinadas a prestar apoyo a iniciativas empresariales en fase inicial o iniciando su consolidación** están integradas y forman parte del proyecto "DIPUACTIVA 2023", financiado en un 100% por el área de Coordinación y Desarrollo Estratégico Productivo y Social de la Excm. Diputación de la provincia de Cádiz mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 17 de marzo de 2023, a través de una subvención nominativa con objeto de realizar actuaciones destinadas a la mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo económico en la provincia.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, **57.900 €**, (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS), conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 47.851,24 €
- Importe IVA: 10.048,76 €
- Importe Total: **57.900 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de coordinación y desarrollo estratégico, productivo y social de la Excm. Diputación de Cádiz.

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de coordinación y desarrollo estratégico, productivo y social de la Excm. Diputación de Cádiz.

III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **30 de septiembre de 2023**.

IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC) en la organización y desarrollo de las actuaciones dirigidas a prestar apoyo a iniciativas empresariales en fase inicial o iniciando su consolidación objeto de esta licitación requiere la contratación de un apoyo técnico especializado externo con conocimientos y experiencias requerida en esta materia.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

1) Acciones de información, difusión y captación de empresas participantes.

Se realizarán dos jornadas destinadas a explicar las actividades previstas que se van a realizar y para la captación de empresas participantes, estas jornadas estarán apoyadas por una campaña de difusión del en RRSS y otros medios de comunicación al igual que el resto de las acciones que se desarrollan.

2) Revisión del modelo actual de negocio

Las actuaciones están dirigidas a atender como mínimo 10 empresas, una vez presentada la solicitud y seleccionadas las empresas participantes, se procede como punto de

partida a la revisión inicial por parte de personal profesional especializado y juntamente con cada empresa de su modelo actual de negocio, recogiendo la información pertinente y emitiendo un informe con las recomendaciones para la mejora desde un área de actuación o de varias.

Áreas/temáticas de asesoramiento especializado a priori:

se han detectado siete áreas destacadas en las que se centrara el asesoramiento, sin perjuicio que tras el diagnóstico de las necesidades de las empresas participantes exista algún área no recogida en esta relación y que requiera de asesoramiento especializado.

- 1. Análisis e inteligencia de negocio.**
- 2. Planificación y gestión financiera y control presupuestario.**
- 3. Economía circular en las empresas**
- 4. Marketing, promoción y comercialización.**
- 5. Bienestar en la empresa: Cultura financiera en las empresas.**
- 6. Transferencia digital.**
- 7. Internacionalización empresarial.**

3) Asesoramiento y tutorización individual.

Se destina un número de horas a cada empresa participante una vez revisado inicialmente el modelo actual de su negocio y definidas las áreas de actuación a tratar por el profesional especializado para cada una de las empresas seleccionadas, destinadas a asesoramiento y tutorización en formato presencial /online.

4) Asesoramiento grupal

Se realizará sesiones grupales para trabajar con las empresas y sentar las bases de aprendizaje requerido en las áreas de actuación a tratar en cada empresa, así como fomentar la sinergia en las empresas participantes. Estas sesiones esta dirigidas por profesionales especialistas en cada materia a trata en formato presencial/online.

5) Recogida de datos, análisis y realización de informes.

Al finalizar las actuaciones a realizar con cada una de las empresas participantes se le hará **entrega a cada una de ellas de un informe estratégico / Plan de acción a un año vista.**

6) Diseño, planificación y desarrollo de la campaña de información y comunicación del proyecto y las actuaciones a realizar en la RRSS.

La memoria técnica con las actuaciones presentada como oferta por la empresa licitadora tiene que ser suficientemente, detallada y clara en el desarrollo de estas.

V. PAGO DEL SERVICIO

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: “Financiado en un 100% por el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 17 marzo 2023, entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, Expte. Dipuactiva 2023-CEC.1. A.

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa

ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones

por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 27 de marzo de 2023.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General de la CEC